



CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA EN CONSTRUCCION DEL TECHO DE LA ESCUELA CARLOS ROBERTO REINA DE LA ALDEA DE EL OLVIDITO.

Nosotros, **JOSE RICARDO ROSA MATA**, mayor de edad, casado, hondureño, de Oficio Caficultor, con tarjeta de identidad número ~~4444-1576-80004~~ con domicilio y residencia en la ~~Aldea de Piedras Bonitas~~, Municipio de Santa Fe, Departamento de Ocotepeque actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Fe, Ocotepeque acreditado por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Municipalidades según consta en el punto único del acuerdo municipal celebrada en fecha 25 de enero del año 2022. En base al acta No 77-2021 del Tribunal Supremo Electoral de declaratoria de autoridades municipales, por lo cual tiene amplias facultades para celebrar actos y contratos y representar a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA FE** denominado en adelante como **LA MUNICIPALIDAD**, ~~WILMER HONBERTO ESCOBAR LOPEZ~~ mayor de edad, casado, hondureño, portador de la tarjeta de identidad ~~4444-18676-1956~~ con domicilio en el municipio de Sinuapa, Ocotepeque, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, convenimos en celebrar el presente Contrato que se explica de la siguiente manera:

CANTIDAD	DESCRIPCION	UND/MDD
Mano de obra calificada.	CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA EN CONSTRUCCION DEL TECHO DE LA ESCUELA CARLOS ROBERTO REINA DE LA ALDEA DE EL OLVIDITO. Las medidas de las aulas incluyendo el corredor aéreo es de 18.00X10.00 metros la cual se hará techo estilo dos aguas, con instalación de capotes en la parte superior del mimo. (se deberá quitar el mismo que actualmente está en mal estado, la Municipalidad proveerá los materiales de ferretería). La obra será supervisada por el presidente del patronato de la comunidad. Y la UTM.	L. 30,500.00
TOTAL		L. 30,500.00

PRIMERA. - Objeto del Contrato. Realizar proyecto de contrato por mano de obra en construcción contrato por mano de obra calificada y no calificada en Construcción



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Cortespetique, Honduras C.A.

Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es

Página web: www.santafeoccidental.org



del techo de La Escuela Carlos Roberto Reina de la aldea de el olvidito. las medidas de las aulas incluyendo el corredor aéreo es de 18.00x10.00 metros la cual se hará techo estilo dos aguas, con instalación de capotes en la parte superior del mismo (se deberá quitar el mismo que actualmente está en mal estado, la municipalidad proveerá los materiales de ferreteria)

SEGUNDA. – Duración del Contrato. La duración del contrato será de 15 días lo que durará la realización de la obra a construir techo en la escuela Carlos Roberto Reina Y dará inicio a partir del 10 de noviembre al 25 de noviembre o la finalización de la realización de la obra.

TERCERA. - HONORARIOS. Por esta obra **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** la cantidad de **TREINTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 30,500.00)**, por concepto de la instalación del techo de dicha escuela; la cual **EL CONTRATANTE** se compromete a liquidar de la siguiente forma: a) se cancelará mediante cheque la cantidad de **TREINTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 30,500.00)** a favor del señor **Wilmer Humberto Escobar Lopez** quedando de esta forma cancelados en su totalidad los honorarios descritos en la presente clausula; b) la totalidad del pago de honorarios será cancelada una vez entregado lo solicitado y descrito en la cláusula primera, conforme fue ya descrito y siempre y cuando **EL CONTRATANTE** cuente con los fondos suficientes para realizar el pago de dicho contrato quedando de conocimiento de ambas partes que la realización del pago dependerá de la disponibilidad de recursos por parte de la municipalidad para realizar los mismos.

CUARTA. - RETENCION DEL 12.5%: en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta se deducirá del monto total del contrato el 12.50 %; en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la SAR, deberá presentar su respectiva constancia vigente para que no se proceda a realizar la retención enunciada en la presente clausula.

QUINTA.- Ambas partes hace constar bajo protesta de decir verdad que la información anteriormente asentada es verídica, comprometiéndose a resarcir los daños y perjuicios que sean ocasionados con base en una falsa declaración de su parte, Sobre Todo En El Caso Especifico De Que Dicho Contrato Sea Enviado Y Recibido Por Algún Medio Ajeno Al Control De El Contratante; en todo caso este se reserva el derecho de hacer valida la garantía de indemnización enumerada en la cláusula cuarta de este documento.

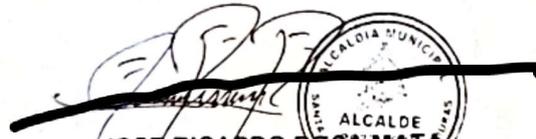
SEXTA. - Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución en su caso del presente **CONTRATO**, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **LAS PARTES** que en el intervinieron se someten a la jurisdicción y

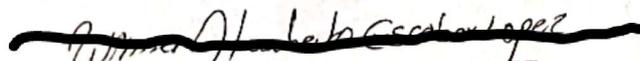
·Santa Fe, Rinconcito encantador de la región del Trifinio·



competencia de las leyes y tribunales del departamento de Ocoatepeque, renunciado expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su actual o futuro domicilio o, por cualquier otra causa pudiere llegar a corresponderles.

Leído que fue el presente **CONTRATO** y estando **LAS PARTES** que en el intervinieron conformes en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, firman por triplicado el mismo, teniendo los tres ejemplares la misma fuerza y valor de un documento original, quedando un ejemplar en poder de cada una de **LAS PARTES** y una para el **AREA DE TESORERIA MUNICIPAL** firmando en el municipio de Santa Fe, departamento de Ocoatepeque a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.


JOSE RICARDO ROSA MATA
1414-1978-00004
CONTRATANTE


WILMER HUMBERTO ESCOBAR LOPEZ
1401-1981-01936
CONTRATADO